



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintisiete de octubre de dos mil veinte.

050013110002201900792 00

Debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el pasado 18 de septiembre de la presente anualidad, se fija como agencias en derecho la suma de **dos millones cuatro mil sesenta pesos con veinticinco centavos m.l.c. (\$2'004.060,25)**, equivalentes al 7% del valor de las pretensiones.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4º, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.

Medellín, 27 de octubre de 2020

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se procede por la Secretaría del **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**, a efectuar la liquidación de costas en el presente proceso a favor de la parte ejecutante y en contra del ejecutado, así:

| | |
|---------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 2'004.060,25 |
| Correo | \$ 17.300,00 |

TOTAL: \$ 2'021.360,25

TOTAL: DOS MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS
CON VEINTICINCO CENTAVOS M.L.C.



**DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO**

